

ORFELINA DEL CARMEN PIGAÑIR
HUILIPAN

Fija y Ordena Pago de Galardón.

083HV00000013

CONCEPCION, 29 NOV. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4248 /.- VISTOS: Las disposiciones contenidas en los arts. 42 y siguientes del D.L. 1939, de 1977; Resolución Exenta Nº1.831 de fecha 05 de agosto de 2009, Oficio Ordinario DBSN Nº727 de fecha 6 de septiembre de 2006 todos del Ministerio de Bienes Nacionales; Circular Nº2 de fecha 23 de mayo de 2002 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; Decreto Nº44 de fecha de 18 de marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

1.- La denuncia de herencia vacante presentada por doña Orfelina del Carmen Pigañir Huilipan, respecto de la herencia quedada al fallecimiento de doña María del Tránsito Fernández Huilipan, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales con fecha 05 de agosto de 2003 que comprende derechos en la propiedad ubicada en calle José Miguel Carrera Nº545, Población Los Canelos, de la comuna de Cañete.

2.- La Posesión Efectiva de doña María del Tránsito Fernández Huilipan concedida a favor del Fisco de Chile mediante sentencia de fecha 22 de septiembre de 2010 del Juzgado de Letras de Cañete, en causa Rol Nº23.695.

3.- Que en mérito de la Resolución Exenta precedente, se practicó la Inscripción de la posesión efectiva que rola a fojas 353 bajo el Nº584 del Registro de Propiedad del año 2011 y la Inscripción Especial de Herencias a favor del Fisco de Chile, respecto del inmueble referido, a fojas 353 vta. bajo el Nº585 del Registro de Propiedad del año 2011 ambas del Conservador de Bienes Raíces de Cañete.

4.- La liquidación de la masa hereditaria realizada por don Fernando Salamanca Fredes, Encargado de la Unidad Administrativa de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío.

RESUELVO:

1.- Fijase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña **María del Tránsito Fernández Huilipan**, deferida al Fisco de Chile, el

monto de galardón que corresponde pagar a la denunciante doña **ORFELINA DEL CARMEN PIGAÑIR HUILIPAN**, cédula de identidad N°**4.794.441-4**.

2.- La Tesorería Regional del Bío Bío pagará al Sra. **ORFELINA DEL CARMEN PIGAÑIR HUILIPAN**, cédula de identidad N°**4.794.441-4**, o a quien legalmente represente sus derechos la suma de **\$ 446.813.-** que corresponde al monto de galardón por el denuncia de los bienes de la herencia señalada precedentemente.

3.- La Tesorería Regional del Bío Bío exigirá del interesado, previo al pago, la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Bío Bío, en que conste que se ha dado fiel y oportuno cumplimiento a la obligación establecida en el Art. 54 del D.L. 1939, de 1977.

4.- Impútese el gasto al Item: "Otras devoluciones"
50.01.03.24.01.009=**\$ 446.813.**

5.- En contra de la presente resolución proceden los recursos de reposición y jerárquico en subsidio, previstos en el art. 59 de la ley 19.880, los que deberán ser interpuestos dentro del plazo de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



ERIC AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

EAJ/JVR/jvr.

Distribución:

- 1.- Destinatario
- 2.- Tesorería Regional
- 3.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (4)
- 4.- Archivo Oficina de Partes